

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA

CIRCUITO JUDICIAL DE URRAO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Urrao - Antioquia once (11) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	05 847 31 84 001 2022 00025
Accionante:	Alba Dorely Hernández
	C.C. 43.345.629
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC
	Escuela superior de Administración pública- ESAP
Vinculación pasiva:	Alcaldía Municipal de Urrao Antioquia
Interlocutorio	No. 148
Decisión:	Admite Acción de Tutela

Procede el Despacho mediante el presente auto, a pronunciarse respecto a la admisibilidad o no de la Acción de Tutela con Medida Provisional, que la señora ALBA DORELY HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.345.629, actuando en nombre propio, agenciando los derechos constitucionales al debido proceso, derecho a la igualdad, derecho al trabajo y derecho de acceso a los cargos y funciones públicas, principio de confianza legitima, principio rector de la carrera Administrativa y su elemento esencial de mérito, principio fundamental de igualdad de oportunidades consagrados en los artículos 29, 13, 25, 40, 53 y 13 de La Constitución Política, instaura en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA ESAP. Lo anterior, por considerar que las entidades accionadas cometieron varias irregularidades en el proceso de selección al empleo que el accionante se presentó, denominado Enlace Municipal de víctimas, nivel: asistencial, denominación: Auxiliar Administrativa, grado: 1, código: 407, número OPEC: 147564, del proceso de selección en desarrollo, denominado Municipios de 5^a y 6^a Categoría, convocado mediante el Acuerdo No. 705 de 2021 "por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE URRAO ANTIOQUIA, Proceso de Selección No 1595 de 2021 - Municipios de 5^a y 6^a Categoría"

En este sentido, por reunir los requisitos consagrados en el artículo 86 de la Constitución Nacional, los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE URRAO ANTIOQUIA**, se dispondrá la admisión de la presente acción.

Acción de Tutela 05 847 31 84 001 2022 00025 Alba Dorely Hernández C.C. 43.345.629 Comisión Nacional del Servicio Civil-CNS Escuela superior de Administración públic Alcaldía Municipal de Urrao Antioquia Interlocutorio No. 148

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite, la presente Acción de Tutela instaurada por la ciudadana

ALBA DORELY HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía 43.345.629, en

contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y ESCUELA

SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP.

SEGUNDO: vincular por pasiva a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE URRAO

ANTIOQUIA

TERCERO: Darle el trámite preferencial y sumario previsto en los artículos primero y

décimo quinto del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO Notificar y correr traslado de inmediato, del contenido del presente auto

admisorio, tutela y anexos, a las accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO

CIVIL-CNSC, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP y a la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE URRAO ANTIOQUIA, a través de sus representantes legales

o quien haga sus veces, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la

notificación de la presente providencia, se pronuncien al respecto y allegue las pruebas y los

informes que consideren pertinentes.

OUINTO: Se le ordena a las accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-

CNSC y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP, allegue con

la respuesta el listado de aspirantes que se postularon a la convocatoria 1595 de 2021, citada

a través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos

para proveer los cargos de la alcaldía municipal de Urrao - Antioquia, bajo el empleo

denominado Enlace Municipal de víctimas, nivel: asistencial, denominación: Auxiliar

Administrativa, grado: 1, código: 407, número OPEC: 147564.

SEXTO: Ordena comunicar la existencia de la acción a los terceros posiblemente afectados,

personas con interés y a los aspirantes inscritos en la convocatoria 1595 de 2021, citada a

través del Acuerdo No. 705 de 2021 por medio del cual se dispuso el concurso de méritos

para proveer los cargos de la alcaldía municipal de Urrao – Antioquia, bajo el empleo

Proceso:	Acción de Tutela
Radicado:	05 847 31 84 001 2022 00025
Accionante:	Alba Dorely Hernández
	C.C. 43.345.629
Accionada:	Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC
	Escuela superior de Administración pública- ESAP
Vinculación pasiva:	Alcaldía Municipal de Urrao Antioquia
Interlocutorio	No. 148
Decisión:	Admite Acción de Tutela

denominado Enlace Municipal de víctimas, nivel: asistencial, denominación: Auxiliar Administrativa, grado: 1, código: 407, número OPEC: 147564, para los municipios de 5ª y 6ª categoría, quienes pueden verse afectados con la decisión judicial que habrá de adoptarse. En consecuencia, expídase AVISO por el término de tres (03) días para que a través del canal digital del despacho j01prfurrao@cendoj.ramajudicial.gov.co, los interesados, alleguen sustento manifestando su interés en hacerse parte del trámite, indiquen sus datos, especialmente dirección de correo electrónico y soliciten el traslado correspondiente. Surtido lo anterior, se concede el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del auto admisorio y entrega de copia de la tutela y anexos, para que se pronuncien al respecto y alleguen las pruebas y los informes que consideren pertinentes.

SEPTIMO: Ordena enviar ejemplares del AVISO con destino a: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP, ALCALDIA DE URRAO, PERSONERIA MUNICIPAL DE URRAO, PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE URRAO, RADIODIFUSORAS LOCALES (LA MOVIDA 89.4 F.M Y COLOMBIA ESTÉREO RED DE EMISORAS DEL EJERCITO NACIONAL 97.3 F.M), quienes deberán fijar la comunicación en el sitio web, o de manera física de no contar con este medio. Vencido el término dispuesto, las entidades requeridas, deberán allegar constancia de la publicación realizada de manera inmediata.

OCTAVO: Conforme lo establece el Decreto legislativo No. 806 de 2020, atendiendo los efectos procesales, la notificación de este aviso se realizará a través del portal web de la Rama Judicial, en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-defamilia-del-circuito-de-urrao, opción avisos.

NOVENO: Para que obre como prueba, téngase en su valor legal probatorio, los documentos aportados con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA ACEVEDO JARAMILLO
JUEZA

Proyectó: Jaime Agudelo